

CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEÓN

6209

DECRETO de 30 de enero de 1982, de la Presidencia del Consejo de Castilla y León, por el que se dictan normas transitorias respecto de las Comisiones Provinciales de Urbanismo.

Por Real Decreto 3412/1981, de 29 de diciembre, se transfieren las competencias y servicios de la Administración del Estado al Consejo General de Castilla y León en materia de Urbanismo.

Hasta tanto el Consejo organice los servicios precisos y distribuya entre los órganos correspondientes las competencias que se transfieren, y conforme se autoriza en la disposición final 5.ª y anexo I-A-1-i) del referido Real Decreto, se hace preciso dictar una serie de medidas transitorias a fin de evitar la paralización del trámite de los expedientes de urbanismo y su respectiva resolución en la Región de Castilla y León.

En su virtud, a propuesta del Director del Departamento de Administración Local y Ordenación del Territorio y haciendo uso de la autorización contenida en el artículo 23, apartado d), Reglamento de Régimen Interior del Consejo General de Castilla y León,

DISPONGO:

Artículo 1.º La Presidencia de las Comisiones Provinciales de Urbanismo se ostentará, en cada provincia integrada en el Consejo General de Castilla y León, por los Presidentes de las Diputaciones Provinciales respectivas.

Art. 2.º Las competencias, funciones y estructura orgánica de las Comisiones Provinciales de Urbanismo y sus ponencias

técnicas se mantendrán y continuarán ejerciéndose en los mismos términos que la legislación urbanística y demás disposiciones de aplicación les confiere.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, en aquellas provincias donde las Unidades Administrativas de Urbanismo transferidas dispongan de medios personales en activo suficientes, las funciones de la Secretaría de las Comisiones Provinciales de Urbanismo serán desempeñadas por aquéllas y su titular, designado por el Presidente del Consejo General de Castilla y León, a propuesta del Director del Departamento de Administración Local y Ordenación del Territorio, de entre los funcionarios de dicha Unidad.

Cuando las Unidades Administrativas de Urbanismo carecieran de los medios personales adecuados y el Secretario de la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, hoy Dirección Provincial, no pudiera desempeñar las funciones que como Secretario de la Comisión Provincial de Urbanismo le confiere las disposiciones legales vigentes y resultan del Real Decreto 3412/1981, de 29 de diciembre, anexo I, «A», 1-I, i), párrafo segundo, el Secretario será designado por el Presidente del Consejo General de Castilla y León, y a propuesta del Director del Departamento de Administración Local y Ordenación del Territorio, de entre cualquiera de los funcionarios del Estado transferidos en la provincia u otra persona idónea para desempeñarlo.

Art. 3.º El Director del Departamento de Administración Local y Ordenación del Territorio dictará cuantas órdenes e instrucciones fueran precisas para el mejor desarrollo del presente Decreto.

Art. 4.º Este Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Consejo».

Dado en Burgos a 30 de enero de 1982.—El Presidente del Consejo General de Castilla y León, José Manuel García-Verdugo y Candón.

VI. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución de la Junta de Compras Delegada en el Cuartel General del Ejército por la que se anuncia concurso urgente para la adquisición de material administrativo de hospitales. Expediente 1 H. 5/82-19.

Esta Junta de Compras, sita en el paseo de Moret, número 3-B, de Madrid, anuncia la celebración de un concurso público para la adquisición de material administrativo de hospitales, por un importe límite total de 17.088.500 pesetas.

Los pliegos de bases (prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares) se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles, desde las nueve treinta a las trece horas.

Los licitadores deberán unir a sus proposiciones económicas fianza suficiente por un importe del 2 por 100 del precio límite establecido para cada uno de los artículos a disposición del Presidente de la Junta. Caso de presentar aval, deberá formalizarse con arreglo al modelo oficial establecido, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de mayo de 1969, número 120.

Las proposiciones se harán por duplicado y se ajustarán al modelo oficial que figura en la Orden de 18 de noviembre de 1969 («Diario Oficial» número 264) e irán acompañadas de la documentación exigida en dos sobres lacrados y firmados, que se denominarán: Número 1, «Documentación general», y número 2, «Proposición económica», que serán presentados simultáneamente en la Secretaría de esta Junta, sita en el domicilio mencionado, antes de las once treinta horas del día 29 de marzo de 1982.

El acto de licitación tendrá lugar en el salón de reuniones de esta Junta a las doce horas del día 29 de marzo de 1982.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios. Madrid, 9 de marzo de 1982.—El Presidente, Francisco Rodríguez Arias. -2.272-A.

Resolución de la Junta de Compras Delegada en el Cuartel General del Ejército por la que se anuncia concurso urgente para la adquisición del material que se cita. Expediente 1.H.2/82-24.

Esta Junta de Compras, sita en el paseo de Moret, número 3-B, de Madrid, anuncia la celebración de un concurso público urgente, con admisión previa, de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio del Ejército, de 28 de mayo de 1969 («Diario Oficial» número 97), para la adquisición de:

Objeto	Hasta unidades	Límite del gasto — Pesetas
Colchón de muelles para somier articulado (tipo I) con funda plastificada	500	4.124.000
Colchón de muelles para somier semiarticulado (tipo II) con funda plastificada ...	4.000	31.672.000
Mesitas bandeja para cama (telescópica, inclinable)	500	3.350.000
Mesitas de noche para hospitales	2.000	10.958.000

Los pliegos de bases (prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares) se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles, desde las nueve treinta a trece horas.

Los licitadores deberán unir a sus proposiciones económicas, fianza suficiente por un importe del 2 por 100 del precio límite establecido para cada uno de los artículos, a disposición del Presidente de la Junta. Caso de presentar aval, deberá formalizarse con arreglo al modelo oficial establecido, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de mayo de 1969, número 120.

Las proposiciones se harán por duplicado y se ajustarán al modelo oficial que figura en la Orden de 18 de noviembre de 1969 («Diario Oficial» número 264) e irán acompañadas de la documentación exigida en tres sobres lacrados y firmados, que se denominarán: Número 1, «Rese» incluirá todo lo señalado en la cláusula 6.ª bis del pliego de bases; número 2, «Documentación general» (en el que se incluirá todo la señalada en la cláusula 9.ª del mismo), y número 3, «Proposición económica», que serán presentados simultáneamente en la Secretaría de esta Junta, sita en el domicilio mencionado, antes de las doce horas del día 29 de marzo de 1982.

El acto de licitación tendrá lugar en el salón de reuniones de esta Junta, a las once horas del día 1 de abril de 1982, en cuyo momento se dará a conocer el resultado de la admisión de empresarios, que ha de llevarse a cabo por la Mesa de Contratación, previamente al acto licitatorio.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 12 de marzo de 1982.—El Coronel Presidente, Francisco Rodríguez Arias. 2.271-A.